JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintiuno

Como quiera que el abogado designado en amparo de pobreza mediante auto del 19 de octubre de 2020, no tomó posesión del cargo, se dispone:

Designar como nuevo apoderado en amparo de pobreza de la demandada, **a la abogada Laura Vanessa Romo Bernal** quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico **oficinajuridicaospina@hotmail.com** informándole que debe comparecer a este despacho y asumir el proceso en el estado en el que se encuentra, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

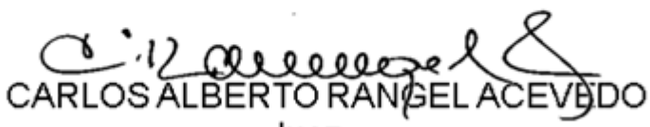

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

(2)

LVOR

11001-4003-002-2020-00127-00